



Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León, para que, en el marco de sus atribuciones, emitan los Reglamentos Municipales Anticorrupción y Códigos de Ética y Conducta para los Servidores Públicos, a efecto de dar cumplimiento a la Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción.

**SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-**

El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en los artículos 108 y 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITAN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES ANTICORRUPCIÓN Y CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**, lo cual se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de mayo de 2015, fue publicado el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política en materia de combate a la corrupción, siendo la misma el origen del Sistema Nacional Anticorrupción y de los sistemas locales, establecidos en el artículo 113 constitucional.

Artículo 113. El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

...

...

...



Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León, para que, en el marco de sus atribuciones, emitan los Reglamentos Municipales Anticorrupción y Códigos de Ética y Conducta para los Servidores Públicos, a efecto de dar cumplimiento a la Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción.

Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

El 14 de abril de 2017, en el estado de Nuevo León, fue publicado el Decreto 243, relativo a la reforma constitucional en materia anticorrupción y la creación de su sistema local, mismo que dio origen a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para dicha entidad federativa.

Así, el 6 de julio de 2017 fue publicada la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, con el objetivo de establecer las bases de coordinación entre el Estado, la Federación, y los Gobiernos Municipales para el funcionamiento de dicho Sistema, previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y de hechos de corrupción.

Dicha ley, además de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los municipios deberán emitir un Reglamento Municipal Anticorrupción y contar con un Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos, otorgando el segundo transitorio de la Reforma Constitucional local un plazo de 180 días, desde la entrada en vigor para expedir los mismos y realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Es preocupante que ya han transcurrido 2 años para dar cumplimiento a estas disposiciones y, sin embargo, se identificó que únicamente han sido tres municipios los que han iniciado o realizado su proceso de elaboración, adaptación y rediseño de los reglamentos en la materia.

De los 51 municipios que conforman el estado de Nuevo León, únicamente los municipios de Guadalupe, Santa Catarina y Allende iniciaron el proceso, siendo Guadalupe el único municipio que al día de hoy ha emitido su reglamento.¹

¹ Eduardo Mendieta. En NL, solo 3 municipios rediseñan su reglamento Anticorrupción (03 de julio de 2019) Milenio. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/en-nl-solo-3-municipios-van-por-anticorrupcion>



Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León, para que, en el marco de sus atribuciones, emitan los Reglamentos Municipales Anticorrupción y Códigos de Ética y Conducta para los Servidores Públicos, a efecto de dar cumplimiento a la Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción.

Con el fin de coadyuvar con los municipios en la creación de dichos reglamentos, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León (SEANL), emitió una recomendación a los mismos y pretende emitir una guía práctica con los requisitos mínimos para su elaboración.²

Por su parte, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con el objetivo de innovar e impulsar nuevas estrategias para el fortalecimiento de la transparencia, perfila la creación de una plataforma en la que tanto funcionarios públicos como privados mantengan un registro, a fin de que se reduzcan los índices de corrupción.³

En este sentido, se pretende que los municipios participen activamente en la publicación de datos y documentos pertinentes para que sean registrados en el Sistema Estatal de Información, e incluyan en sus Reglamentos Municipales Anticorrupción los requerimientos necesarios para darle seguimiento a la plataforma.⁴

Ahora bien, la importancia de que los municipios cumplan con las disposiciones antes mencionadas radica, entre otras cosas, en que la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) resaltó que, en 2016, el 86.7% de las empresas en Nuevo León manifestaban que los actos de corrupción por parte de los servidores públicos se posicionaban entre frecuentes y muy frecuentes.⁵

Así mismo, en 2018, la Fiscalía de Anticorrupción en Nuevo León, la cual forma parte del Sistema Estatal de Anticorrupción, enlistó un aproximado de 10 carpetas de investigación por hechos de corrupción por funcionarios públicos estatales.⁶

² Redacción ABC. Aprueban guía reglamentos anticorrupción (20 de marzo de 2019) Disponible en: <https://www.abcnoticias.mx/aprueban-guia-para-reglamentos-anticorrupcion/130842>

³ Jesús Padilla. Fichas Anticorrupción (26 de abril de 2019) Reporte Índigo. Disponible en: <https://www.reporteindigo.com/reporte/fichas-anticorrupcion-proyecto-sistema-estatal-bases-datos-declaraciones/>

⁴ *Ídem*.

⁵ Erick Guajardo. Despierta, Nuevo León (2 de agosto de 2018) Nexos. Disponible en: <https://anticorrupcion.nexos.com.mx/?p=456>

⁶ Miriam Abrego. Alista fiscalía 10 casos en Nuevo León por corrupción. El Horizonte. Disponible en: <https://www.elhorizonte.mx/local/alista-fiscalia-10-casos-en-nuevo-leon-por-corrupcion/2270783>



Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León, para que, en el marco de sus atribuciones, emitan los Reglamentos Municipales Anticorrupción y Códigos de Ética y Conducta para los Servidores Públicos, a efecto de dar cumplimiento a la Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción.

Aunado a lo anterior y debido a la actual situación de Nuevo León, en materia de combate a la corrupción y al rezago en el ámbito municipal, es necesario acelerar la realización de los Reglamentos Anticorrupción y Códigos de Ética y Conducta para los Servidores Públicos por parte de los municipios que conforman la entidad, a fin de que se pueda contar con un sistema de impacto transversal que permita a las instituciones y autoridades correspondientes hacer frente a este fenómeno que se suma a la impunidad e inseguridad que afectan al Estado.

Si bien, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el 2017, Nuevo León se posicionó entre los últimos lugares en víctimas de corrupción a nivel nacional, ostentando la posición número 27 de 32,⁷ resulta menester que los municipios, como primer nivel gubernamental de contacto directo con el ciudadano, atienda la normativa correspondiente y coadyuven con ello a impulsar un mayor alcance de las medidas anticorrupción.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Cámara Alta, como un asunto de urgente resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITAN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES ANTICORRUPCIÓN Y CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

UNICO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León, para que, en el marco de sus atribuciones, emitan los Reglamentos Municipales Anticorrupción y Códigos de Ética y Conducta para los Servidores Públicos, en virtud del vencimiento del término establecido, a efecto de dar cumplimiento con la Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción y de reforzar los Sistemas Anticorrupción tanto Nacional como local.

⁷ César Cubero. NL, lugar 27 nacional en víctimas de corrupción en 2017 (06 de diciembre de 2018) Milenio. Disponible en:



Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León, para que, en el marco de sus atribuciones, emitan los Reglamentos Municipales Anticorrupción y Códigos de Ética y Conducta para los Servidores Públicos, a efecto de dar cumplimiento a la Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 07 días del mes de agosto de 2019.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
Senador de la República